

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024**, **aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto General para el año 2025 en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante anuncio en el BOP nº248 de 31 de diciembre de 2024, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el 23 de enero de 2025 sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR DE CÓRDOBA**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/2947**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR DE CÓRDOBA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78205**, para la realización del Proyecto **“MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE MONTILLA”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR DE CÓRDOBA**, para el desarrollo del proyecto **“MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE MONTILLA”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a **la FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR DE CÓRDOBA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR DE CÓRDOBA

En Córdoba a, 2025

REUNIDAS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. ÁNGELA AMATE ROMERO: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 15 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR DE CÓRDOBA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente **Convenio**, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE MONTILLA”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Fundación Futuro Singular tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:

2025/00001666

Insertado el:

29-06-2025

sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

La Fundación Futuro Singular tiene los siguientes fines (artículo 7 de su Estatutos Sociales):

a) Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad intelectual.

b) Promover la plena inclusión escolar, laboral y social de las personas con discapacidad intelectual para conseguir su más completa normalización y participación.

c) Prestar apoyos y servicios a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

d) Promover el reconocimiento de las capacidades, méritos y habilidades de las personas con discapacidad intelectual, desarrollar su potencial humano y el sentido de dignidad y autoestima, su creatividad, talentos, aptitudes mentales y físicas.

e) Prestar servicios de información, orientación y apoyo a las familias.

f) Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad intelectual y sus derechos.

g) Promover la legislación adecuada que garantice el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y el acceso a los apoyos y servicios que precisen.

h) Orientar, coordinar e impulsar un movimiento asociativo social con criterios de solidaridad.

i) Reunir y difundir información general y especializada sobre los problemas y necesidades de la discapacidad intelectual.

j) Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir al cumplimiento de la misión de la Fundación o redundar en beneficio de las personas con discapacidad intelectual y/o sus familias.

Para la consecución de los fines, se desarrollará las siguientes actividades (artículo 8 de su Estatutos Sociales):

a) Organizar los servicios necesarios de investigación, estudio, programación, información, asesoramiento, asistencia técnica, apoyo a las familias, gestión especializada y otros equivalentes que las circunstancias aconsejen, así como aplicar programas o realizar actividades, cursos, jornadas, congresos y seminarios sobre diversos aspectos relacionados con la discapacidad intelectual.

b) Prestación de servicios a las personas con discapacidad intelectual como servicios de día, vivienda, educativos, atención temprana, ocio, centros de recursos especializados, atención a procesos de envejecimiento... y cualquiera otro que se oriente a su mejora de calidad de vida.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025



C2DEF48EA6AD3B541D7E

c) Impulsar el empleo de las personas con discapacidad intelectual a través de la creación de centros especiales de empleo, empleo con apoyo o cualquier otra modalidad.

d) Promover la formación del voluntariado para el cumplimiento de sus fines sociales.

e) Colaborar e intercambiar información, experiencias y servicios con otras personas, asociaciones o entidades.

f) Incorporarse a confederaciones, asociaciones, entidades y organismos de carácter provincial, autonómico, estatal o internacional.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de **173.366,18 €**, aportando el IPBS la cantidad de **10.000,00 €**, la entidad beneficiaria la cantidad de **61.253,50 €** y los Fondos Leader la cantidad de **102.112,68 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78205 Convenio con FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR DE CÓRDOBA para el proyecto “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE MONTILLA”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:

2025/00001666

Insertado el:

29-06-2025

haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.



NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

"Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Quando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:

2025/00001666

Insertado el:

29-06-2025

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento



si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3 del ODS D porque este proyecto mejora las condiciones de habitabilidad y confort térmico del centro.

La meta 4 del ODS 1 porque se promueve con la compra de los equipos informáticos y la mejora de las instalaciones en el colegio una educación de mayor calidad.

La meta 7 del ODS 3 porque la sustitución del sistema de climatización por tecnología de aerotermia altamente eficiente y la mejora de cerramientos contribuyen a reducir significativamente el consumo energético del edificio.

La meta 12 del ODS 2 porque la inversión en eficiencia energética y la renovación de las infraestructuras ayudan a reducir el impacto ambiental del centro.

Tiene sinergias con la meta 10 del ODS nº 2 porque la mejora en la accesibilidad del aseo y la adquisición de los equipos informáticos ayuda a garantizar una participación más activa de las personas con discapacidad.

Su realización considera la meta 16 del ODS nº 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



Objetivo principal		 OBJETIVOS  DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
3 SALUD Y BIENESTAR 	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	Sinergias	Consideración	
7 ENERGÍA ASCQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 	12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 
Meta: 3 D, 4.1, 7.3 y 12.2.		Metas: 10.2.	Metas: 16.7 y 17.17	

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR DE
CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DÑA. ÁNGELA AMATE ROMERO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P6400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente. - Climatización, carpintería, pavimento y reforma aseo	169.567,26 €
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos. - 4 ordenadores HP All in One 23.8	3.798,92 €
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	173.366,18 €

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:

2025/00001666

Insertado el:

29-06-2025

pse_firma_corto_depou_01

pse_firma_corto_depou_01

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:

2025/00001666

Insertado el:

29-06-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:

2025/00001666

Insertado el:

29-06-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	61.253,50 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	102.112,68 €
Fondos Leader	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	10.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	5,77 %
TOTAL, INGRESOS	173.366,18 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Durante el período comprendido entre el 01-03-2023 y el 30-06-2025:

- Instalación sistema de aerotermia para refrigeración, calefacción y en su caso producción de ACS, con una capacidad de ahorro de energía eléctrica hasta del 75%, compuesta por unidades exteriores VRF, y unidades interiores según requerimientos de bienestar interior dependiendo de cata tipo de dependencia o estancia.
- Cambio de las carpinterías exteriores por otras de perfiles de aluminio con rotura de puente térmico y acristalamiento doble mínimo de 4+12+6, que permitan obtener una mejora significativa de las condiciones térmicas del centro.
- Cambio en las zonas de aulas y pasillos de comunicación del colegio de sus pavimentos para conseguir unas condiciones idóneas de seguridad precisas, sobre todo que no sean resbaladizos para el tipo de usuario del centro.
- Rectificación de la carpintería interior en la zona de planta alta del Colegio, recepción y administración del centro por otra más moderna con acabado me laminado con color a elegir y herrajes de colgar y seguridad de acero inoxidable que mejore las condiciones de durabilidad y funcionalidad.
- Remodelación integral de las instalaciones y sanitarios del aseo que existe en la zona interior del Colegio que permita incrementar las condiciones de habitabilidad y funcionalidad.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:

2025/00001666

Insertado el:

29-06-2025

- Ampliación a 4 equipos All in one táctiles en el aula informáticas para que puedan ser manejados por personas con altas necesidades de apoyo favoreciendo así su aprendizaje, comunicación y su desarrollo social.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/03/23 hasta el día 30/06/25.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:

2025/00001666

Insertado el:

29-06-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:

2025/00001666

Insertado el:

29-06-2025



C2DEF48EA6AD3B541D7E

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTA-	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
DOS	

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:

2025/00001666

Insertado el:

29-06-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:

2025/00001666

Insertado el:

29-06-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR DE
CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DÑA. ÁNGELA AMATE ROMERO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025



Futuro Singular
CÓRDOBA

**Proyecto de mejora de la infraestructura y
modernización de los servicios del Centro de Montilla
de la Fundación Futuro Singular Córdoba**

IPBS Subvención nominativa.
Memoria de solicitud.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

pin_registro_290525

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

pin_firma_cordoba_290625

pin_firma_cordoba_290625

1. DATOS GENERALES

Fundación Futuro Singular Córdoba
G14023774
TELÉFONO DE CONTACTO 669505605
Email: virginiadelasheras@futurosingularcordoba.org
Persona de contacto: Virginia de las Heras.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD.

Futuro Singular Córdoba fue creada el 10 de febrero de 1970 con la denominación de Asociación de Padres y Protectores de Subnormales (APROSUB). Desde hace más de 50 años hasta la actualidad, han sido numerosos los cambios que se han realizado. Especialmente reseñable son los avances relacionados con la filosofía y prácticas en la atención a las personas con discapacidad intelectual, sustentándose en principios como Autodeterminación, Derechos y mejora de Calidad de Vida. Igualmente se han generado importantes cambios en nuestro modelo organizativo, política de personas o la implantación de estrategias de mejora continua en la Entidad.

Uno de los últimos cambios y más reciente, ha sido el cambio de forma jurídica de la entidad, pasando de asociación a fundación. Después de 48 años trabajando en favor de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, la organización decide, con afán de evolucionar y seguir prestando el mejor servicio, transformarse en Fundación, así como cambiar su nombre e identidad corporativa, siendo ahora Fundación Futuro Singular Córdoba, adscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número CO-1479. El cambio de APROSUB a Futuro Singular se produjo en el mes de abril de 2019,

Cambiamos la forma jurídica y la identidad corporativa, pero mantenemos firme nuestra esencia. Futuro Singular Córdoba, reconoce a cada persona

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

plm_ipbs_cordova_ipbs_01

plm_registro_ipbs_01

única y diferente al resto, valora a cada persona y su singularidad, además de procurar un futuro mejor, en línea a sus deseos y aspiraciones. La persona es el centro de su trabajo.

Nuestra esencia:

"El compromiso primordial con las personas y sus derechos; con cada persona y su singularidad."

Nuestra misión:

"Impulsar el proyecto de cada persona, mediante apoyos personalizados y procesos de cambio social, en un marco ético y responsable".

Nuestra visión:

"Ser una organización que, desde un compromiso primordial con las personas y sus derechos, sea capaz de contribuir a un futuro mejor de nuestra sociedad, creciendo en creatividad, innovación y cooperación."

Nuestra cultura y nuestros valores:

La cultura ética de nuestra organización se fundamenta en la dignidad y la libertad de cada persona, en un marco de igualdad, respeto y singularidad.

En base a estos principios fundamentales, la actuación de nuestra organización se inspira en los siguientes valores: Buen humor, entusiasmo, honestidad, igualdad de oportunidades, flexibilidad, solidaridad y transparencia.

Nos transformamos para evolucionar y seguir prestando los mejores apoyos a las personas, manteniendo nuestro carácter y nuestra esencia. Los pilares sobre los que se sustenta el trabajo de la Fundación Futuro Singular Córdoba son los siguientes: Paradigma de apoyos, autodeterminación, derechos y mejora de la calidad de vida. En torno a ellos giran todas las prácticas.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

ipbs_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

ipbs_registro_0001_01

ipbs_registro_0001_01

La Fundación oferta una **red de apoyos** que se prestan a través de los distintos centros y servicios repartidos por la provincia de Córdoba, a saber:

- *Atención temprana:* A través de nuestros centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) ponemos en marcha estrategias, apoyos y acciones para que los niños y niñas que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos y sus familias puedan avanzar hacia una mejor situación de bienestar global. Futuro Singular Córdoba, apuesta por un modelo de intervención basado en las rutinas de niños y familias en el marco de sus contextos naturales.
- *Educación:* La educación constituye un elemento esencial para el desarrollo y la realización personal y social de los ciudadanos. Futuro Singular Córdoba ofrece a través de sus colegios un enfoque educativo integral, no sólo basado en la adquisición de conocimientos, sino también en el desarrollo de habilidades para el crecimiento personal.

A pesar de ser considerados "centros específicos", Futuro Singular Córdoba aporta un marcado carácter inclusivo apostando por la máxima participación en entornos comunitarios y el desarrollo de actividades con otros centros escolares.

Empleo con apoyo: Futuro Singular Córdoba tiene como uno de sus principales objetivos generar oportunidades laborales a personas con discapacidad intelectual. El servicio de Empleo con Apoyo, orienta la inserción de las personas a puestos de trabajo en el mercado laboral ordinario para que la experiencia profesional sea lo más inclusiva posible. Para conseguirlo, se realiza un ajuste, lo más preciso posible entre las capacidades y habilidades de la persona con discapacidad

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

ipbs_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

ipbs_firma_cordoba_000101

ipbs_firmas_000101

intelectual y el puesto de trabajo al que opta. Así, el preparador laboral, presta apoyo tanto a la persona, para que aprenda las funciones que debe desarrollar, como al empresario/a y al equipo de trabajo para la adaptación del puesto.

La inserción laboral en entornos normalizados reporta grandes beneficios para las personas con discapacidad intelectual ya que les permite, aumentar su satisfacción personal, fomentar su autodeterminación, contribuir a una vida independiente gracias a la percepción salarial, y facilitar el acceso a otros ámbitos vitales como el ocio, la cultura, etc.

- *Servicio residencial:* Al igual que en los servicios de día, Futuro Singular Córdoba cuenta con dos modalidades diferentes de servicios residenciales en función de las necesidades de apoyo de las personas. Así contemplamos Residencias de Adultos (R.A), para personas con necesidades de apoyo intermitente o limitado. Y Residencias para personas con altas necesidades de Apoyo (extenso o generalizado), denominada R.G.A.

- *Centros de Día y Centros de Día con Terapia Ocupacional:* El trabajo se realiza bajo el marco de planificación centrada en la persona, en el que las personas marcan sus propios objetivos.

La diferencia entre ambos servicios radica en las necesidades de apoyo que necesitan las personas que asisten a ellos. Así en los Centros de Día, asisten personas con necesidades de apoyo intenso o generalizado. Mientras que la intensidad de apoyo de las personas que asisten a los Centros de Día con terapia ocupacional es menor.

- *Servicio de Promoción Comunitaria y apoyo a la Familia:* El servicio de promoción comunitaria y apoyo a familias es un servicio con el siguiente propósito "Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familiares, facilitando y proporcionando

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

ipbs_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

ipbs_registro_ipbs_01

ipbs_registro_ipbs_01

los apoyos individuales necesarios en un marco que promueva el ejercicio de sus derechos".

Por medio de diferentes apoyos acompañamos a las familias a dar respuesta a sus prioridades y necesidades. El abordaje comunitario se realiza desde un trabajo en red con el resto de servicios de la Fundación y la coordinación con los servicios de la comunidad.

- *Centros de recursos:* son servicios destinados al desarrollo tanto de personas con discapacidad intelectual como de la ciudadanía en general. Conforman así, un espacio completamente inclusivo abierto a la comunidad.

La fundación pone a disposición de este proyecto instalaciones y profesionales.

En la actualidad nuestra Entidad cuenta con aproximadamente 325 profesionales, número que oscila ligeramente dependiendo de las circunstancias (bajas laborales u otras).

En Montilla, nuestra organización cuenta con:

1.- Colegio de Educación Especial "El Molinillo"

A este centro educativo acuden niños y jóvenes desde los 3 años hasta los 21 años, edad en la que termina la etapa escolar de los alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo. En la actualidad, este centro acoge a 15 alumnos/as, la gran mayoría de ellos con necesidades de apoyo extenso y generalizado.

Se ofrece formación en las etapas de Educación Básica Especial y El Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral. Hacemos escolarización combinada con otros Centros Educativos de la Provincia.

Está concertado con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

2.- Centro de Día Ocupacional:

Es un centro de servicios sociales especializado que persigue a mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual que necesitan una provisión de apoyos intermitentes en la mayoría de las habilidades adaptativas. Tiene por finalidad potenciar su desarrollo personal y social, formarles o habilitarles para su inclusión social y la autogestión de su vida en un marco de derechos.

Los objetivos del mismo consisten en facilitar a los y las clientes una atención integral, mediante programas de capacitación laboral y de desarrollo personal y social con la finalidad de conseguir los mayores niveles de inclusión y de desarrollo personal, además de apoyar a las familias que tienen en su seno a una persona con discapacidad.

Comienza su andadura en 1977. En la actualidad atiende a 35 personas.

3.- Centro de Día:

Es un centro de servicios sociales especializado que atiende a personas con necesidades de apoyo generalizado. En estos centros se realizan un conjunto de actuaciones que están dirigidas a una atención integral mediante servicios de manutención, ayudas a las actividades de la vida diaria, terapia ocupacional, acompañamiento y otros, que mejoren o mantengan el nivel de autonomía personal de los y las clientes. Igualmente se persigue la inclusión social en el marco de sus derechos.

La Unidad de Estancia Diurna de Montilla comienza su funcionamiento el 10 de octubre de 2002. En la actualidad atiende a 19 personas.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

pin_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

pin_registro_000101

pin_registro_000101

Se trata pues de servicios claramente diferenciados por las necesidades de apoyo de las personas que atienden. Están ubicados dentro del mismo complejo, aunque separados físicamente uno de otro. Cada uno de ellos cumple los requisitos materiales y funcionales que la normativa establece.

Son de carácter comarcal. En la actualidad atendemos personas de: Montilla, Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Puente Genil, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros, La Guijarrosa y La Victoria.

Exceptuando Montilla y Puente Genil, el resto de municipios tienen una población menor de veinte mil habitantes.

A nuestros servicios acceden personas con discapacidad intelectual de localidades enmarcadas en su mayoría en la Campiña Sur Cordobesa, pueblos de carácter eminentemente rural. Aunque Puente Genil es la ciudad con más población, es Montilla la sede comarcal de los principales organismos e instituciones, así como la cabecera de la comarca.

Tanto el colegio como los centros de día ofertan los servicios complementarios de comedor y transporte.

A nivel económico los centros de día se sostienen fundamentalmente gracias a un concierto entre Futuro Singular Córdoba y la Consejería de igualdad, políticas sociales y conciliación de la Junta de Andalucía.

En nuestra fundación se está implementando su IV Plan Estratégico (2022-2025), cuya base primordial es la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU y los objetivos de Desarrollo Sostenible de esta organización.

Líneas Estratégicas de la Fundación

A Actualizar nuestros servicios y apoyos en base a un firme compromiso con los derechos y la calidad de vida de las personas con discapacidad y la

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

ipbs_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

ipbs_ipbs_cordova_ipbs_01

ipbs_ipbs_cordova_ipbs_01

aplicación efectiva de la Agenda Global 2030. Dentro de esta, la Iniciativa 1.1 pretende redefinir y aplicar la cartera de servicios de Futuro Singular Córdoba en clave de Modelo de Apoyos basados en la Comunidad, en condiciones de calidad y viabilidad.

B Incrementar nuestra incidencia política, tanto a nivel institucional como comunitario, de manera acorde con la Estrategia Europea de la Discapacidad 2021-2030.

C Crecer en capacidades profesionales y en desarrollo organizativo en dimensiones clave de derechos, ética, estrategia, captación y gestión sostenible de recursos, desde un enfoque de participación activa, cooperativa, creativa e innovadora. En la Iniciativa 3.4 aparece: Intensificar la captación de fondos y recursos, así como las alianzas, sobre todo en aquello destinado a inversiones e innovación.

3. JUSTIFICACIÓN O FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

El presente proyecto responde a la necesidad urgente de mejorar las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y eficiencia energética del edificio principal de la Fundación Futuro Singular Córdoba en Montilla.

El estado actual de las instalaciones, algunas de ellas con origen en 1975, presenta deficiencias estructurales y técnicas que dificultan el bienestar, la seguridad y la accesibilidad de las personas con discapacidad intelectual a las que prestamos apoyo. Las deficiencias detectadas afectan tanto a la climatización como a la carpintería exterior e interior, pavimentos, aseos, y equipamiento informático.

La intervención propuesta contempla acciones concretas como la sustitución del sistema de climatización por una instalación eficiente de aerotermia, la renovación de carpinterías con mejoras térmicas, la reforma de suelos deteriorados, la modernización y mejora de la accesibilidad en los aseos y la dotación de equipos informáticos.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

ipbs_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

ipbs_ipbs_cordova_ipbs_01

ipbs_registro_ipbs_01

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y de eficiencia energética del edificio principal destinado a los servicios sociales que presta Futuro Singular Córdoba en Montilla, así como las TICs de dicho centro.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Mejora de la climatización con un compromiso de eficiencia energética
2. Modernización de la carpintería de ventanas y puertas.
3. Reforma de solería vinílica.
4. Aumentar la habitabilidad y funcionalidad de un aseo de colegio.
5. Adquisición de 4 equipos informáticos adaptados a personas con discapacidad.

El objeto de esta memoria es analizar el estado actual del inmueble del Centro de Montilla de la Fundación Futuro Singular Córdoba posee en la Avda. del Trabajo nº 14 y las actuaciones necesarias para mejorar las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y de eficiencia energética del edificio principal destinado a los servicios sociales que presta la Fundación en dicha población.

4.1 Descripción detallada de las actividades/actuaciones previstas/inversiones, calendario y cronograma para su realización.

ESTADO ACTUAL

El edificio principal se implanta de forma aislada en el interior de una parcela de 3.952,00 m², se desarrolla prácticamente en una planta, salvo una pequeña parte de dos plantas, situada en la parte sur del edificio. En la actualidad posee las siguientes instalaciones:

- Zona de entrada, recepción y administración
- Comedor con cocina equipada
- Zona de aulas de talleres, con tres unidades con áreas de aseos
- Gimnasio
- Sala de ajuste personal

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

- Aulas de colegio con 6 unidades y núcleos de aseos

Además, cuenta con espacios propios de almacenaje, instalaciones y galerías abiertas que conectan las distintas áreas de planta baja.

En este edificio principal se desarrolla específicamente las siguientes funciones:

- Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad para 50 plazas con acreditación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.
- Centro Docente de Educación Especial con concierto educativo suscrito con la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía. La construcción data inicialmente del año 1975, aunque se ha efectuado de forma puntual algunas actuaciones de mejora no muy significativas.

En ese aspecto, en especial en el área de colegio y comedor, al no contar cuando se construyó con sistemas de climatización, se han ido, de acuerdo con las disponibilidades, económicas, instalando de manera no sistemática unidades individuales de climatización, que en la mayoría se han quedado obsoletas y que suponen un gasto energético elevado y desproporcionado a su rendimiento real

Similar circunstancia se puede considerar en el sistema de calefacción por radiadores de las aulas talleres, con una caldera desfasada y en la producción de ACS en el área del colegio y cocina con la existencia de un termo acumulador eléctrico.

Por otro lado, dada la antigüedad del edificio existen algunas cuestiones constructivas que distorsionan la funcionalidad, la habitabilidad y la eficiencia energética, además de las expuestas sobre las instalaciones indicadas anteriormente, y que a continuación se resumen.

- Carpinterías de acero con acristalamiento sencillo. Aunque en algunas zonas, en un porcentaje de 35% del total se han sustituido por otras de perfiles de aluminio, pero de un perfil de 20 mm que no aportó una mejora sustancial en las condiciones de aislamiento térmico.
- Solerías, inapropiadas en determinadas áreas, en especial en el interior del Colegio, con múltiples reparaciones.
- Carpinterías de madera de sapelli en áreas del colegio deterioradas en su acabado y herrajes.
- Aseo de zona interior de aulas del Colegio necesitado de una reforma integral para adaptar su accesibilidad y funcionalidad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

CONDICIONES URBANÍSTICAS

El edificio y la parcela donde se sitúa el centro se encuentra dentro del límite del suelo urbano de acuerdo con el PGOU de Montilla, incluido en Área de Planeamiento Incorporado (A.P.I.) ZO-10. A.P.I. Actividades Económicas, calificado como Equipamiento Educativo, Sistema local.

Urbanísticamente, de acuerdo con la calificación indicada, las actuaciones que más adelante se detallan son viables y se ajustan a la normativa.

PROGRAMA GENERAL DE ACTUACIONES

De acuerdo con el análisis y diagnóstico del estado general que presenta en la actualidad el edificio se elabora el programa general de actuaciones.

- Cambio del sistema producción del sistema de calefacción en la zona de aulas de talleres y de producción de ACS, con eliminación de las actuales instalaciones, con el objeto de conseguir una mejor eficiencia energética y un ahorro en los consumos.
- Modificación de los sistemas de climatización con eliminación de las actuales instalaciones, con el objeto de conseguir una mejor eficiencia energética y un ahorro en los consumos eléctricos.
- Instalación de un nuevo sistema de climatización en las áreas que no cuentan con la misma como es la recepción y administración.
- Cambios de carpinterías metálicas exteriores en la planta primera del Colegio con la colocación de nuevas de aluminio con perfiles con rotura de puente térmico, y vidrios dobles para mejorar las prestaciones térmicas de la envolvente del edificio.
- Reforma de pavimentos en zona de aulas del Colegio de planta alta y planta baja para conseguir una mejor prestación en la funcionalidad del edificio.
- Cambios de carpinterías de madera actuales por otras de tipo melaminado para obtener una mejor prestación en la funcionalidad del Colegio.
- Reforma integral del baño interior de la zona de aulas del Colegio para mejorar las condiciones de habitabilidad, salubridad y funcionalidad del centro.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

pin_ipbs_cordoba_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

PROGRAMA DETALLADO

-CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y ACS

En la actualidad los sistemas de climatización existentes son los siguientes:

- Zona entrada, recepción y administración: no existe
- Comedor y cocina: en la primera estancia existe 5 unidades consolas de pared de diferente marca y prestación, con su correspondiente unidad exterior situada en cerramiento exterior o cubierta. En cocina hay una unidad de las mismas características.
- Vivienda piloto: una unidad consola de pared conectada a su propia unidad exterior.
- Zona aula talleres: en cada una de ellas existen 4 unidades cassette integrada en falso techo con su correspondiente unidad exterior ubicadas en cerramiento exterior o cubierta del porche de comunicación.
- Sala de ajuste personal: una unidad consola de pared conectada a su propia unidad exterior.
- Aulas Colegio: en cada una de ella una unidad consola de pared conectada a su correspondiente unidad exterior situada en el cerramiento exterior.

En total existen 26 unidades independientes de climatización que no se ajusta a un sistema de climatización eficiente.

Por ello se propone la siguiente instalación, una vez eliminadas todas las unidades existentes.

En general, aunque en algunas zonas pueda reutilizarse algún elemento (radiadores) o suprimirse algún tipo concreto, se pretende instalar los sistemas de aerotermia para refrigeración, calefacción y en su caso producción de ACS, con una capacidad de ahorro de energía eléctrica hasta del 75%, compuesta por unidades exteriores VRF, y unidades interiores según requerimientos de bienestar interior dependiendo de cada tipo de dependencia o estancia. Con este sistema se conseguirán reducir la demanda de energía eléctrica y de propano actual de forma muy sustancial.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

-CARPINTERÍAS EXTERIORES

En el edificio en determinadas zonas se procedió en su día a cambiar las antiguas carpinterías de acero con acristalamiento sencillo por otras de aluminio tipo corredera, pero con ancho de marco de 20 mm, con lo que solo se mejoró aspectos funcionales, sin mayor alcance en las prestaciones de aislamiento térmico de la envolvente del edificio.

Por ello, estas últimas, son precisas cambiarlas por otras de perfiles de aluminio con rotura de puente térmico y acristalamiento doble como mínimo de 4+12+6, que permitan obtener una mejora significativa de las condiciones térmicas del centro.

-PAVIMENTACIÓN

En la zona de aulas y pasillos de comunicación del Colegio existe un pavimento de losas vinílicas que se encuentra en mal estado, con parcheados de reparaciones que desmerece la funcionalidad de las instalaciones.

Es preciso, por tanto, efectuar un cambio en sus pavimentos para conseguir a unas condiciones idóneas de resbaladicidad y seguridad precisas para el tipo de usuario del centro.

-CARPINTERÍAS INTERIORES

La carpintería interior en la zona de planta alta del Colegio, recepción y administración del centro es de madera lisa de sapelli en herrajes de latón cromado, que se encuentran en un estado general de deterioro provocado por el uso, que es preciso rectificar incluyendo otra más modernas con acabado melaminado con color a elegir y herrajes de colgar y seguridad de acero inoxidable que mejore las condiciones de durabilidad y funcionalidad.

- REFORMA ASEO

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

ipbs_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

ipbs_registro_ipbs_01

ipbs_registro_ipbs_01

En la zona interior del Colegio existe un aseo que necesita una remodelación integral en sus instalaciones, sanitarios y acabados que permitan incrementar las condiciones de habitabilidad y funcionalidad.

- EQUIPOS INFORMÁTICOS

El aula de informática cuenta con 6 equipos informáticos de sobremesa convencionales, siendo necesario su ampliación a 4 equipos All in one táctiles para que puedan ser manejados por personas con altas necesidades de apoyo favoreciendo así su aprendizaje, comunicación y su desarrollo social.

5. ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de la actuación del presente proyecto se sitúa en el municipio de Montilla, en la provincia de Córdoba, concretamente en el edificio ubicado en la Avenida del Trabajo nº 14, donde la Fundación Futuro Singular Córdoba presta servicios y apoyos a personas con discapacidad intelectual.

Este centro atiende a personas procedentes no solo de Montilla, sino también de otros municipios del entorno, como Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montemayor, La Rambla, o San Sebastián de los Ballesteros, entre otros.

El área de influencia se enmarca principalmente por tanto en la Campiña Sur Cordobesa, por lo que la mejora de las infraestructuras y servicios del centro de Montilla tendrá un impacto directo en la calidad de vida y atención de personas con discapacidad intelectual de toda la comarca.

6. POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA, IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO.

La población destinataria directa del proyecto está compuesta por alrededor de 69 personas con discapacidad intelectual, de las que 37 son hombre y 32 mujeres. Estas personas asisten diariamente a nuestro centro de Montilla, procedentes en su mayoría de entornos rurales de la comarca de la Campiña Sur Cordobesa. Este número se distribuye de la siguiente manera:

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

- 35 personas atendidas en el Centro de Día Ocupacional,
- 19 personas atendidas en el Centro de Día
- 15 alumnos y alumnas del Colegio de Educación Especial "El Molinillo"

De manera indirecta, el proyecto también beneficiará a las familias y a los profesionales del centro.

7. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

Del 01-03-2023 al 30-06-2025

8. VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA O PROCESO DE EJECUCIÓN INDICANDO EN SU CASO SI REÚNE LA CONDICIÓN O NO INNOVADORA. ORGANIZACIÓN INTERNA, RECURSOS HUMANOS NECESARIOS, TRABAJO EN RED CON OTROS SERVICIOS Y/O ENTIDADES PRIVADAS Y COORDINACIÓN EXTERNA.

El presente proyecto cuenta con una alta viabilidad técnica y organizativa, ya que parte de un diagnóstico riguroso del estado actual del edificio, elaborado por profesionales, y plantea intervenciones concretas y medibles

El proyecto incorpora un componente innovador en la adaptación tecnológica y digital accesible, con la adquisición de equipos All in One promoviendo así el acceso a herramientas educativas y comunicativas inclusivas.

La Fundación Futuro Singular Córdoba en Montilla cuenta con una estructura de personal consolidada lo que permite abordar la ejecución del proyecto con solvencia y experiencia, sobre todo los equipos técnicos y la dirección del centro que se encargarán de coordinar la ejecución de las obras y garantizar que las actuaciones se desarrollen con el menor impacto posible sobre la actividad habitual.

Se contempla la cofinanciación del proyecto con fondos Leader, y con fondos propios de la entidad, lo que refuerza su viabilidad económica.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

9. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.

A continuación, se detallan los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, distribuidos en dos grandes bloques: actuaciones sobre infraestructuras (climatización, carpintería, pavimentos, aseos) y equipamiento informático.

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
1	Climatización, carpintería, pavimento y reforma aseo	140.138,23 €	29.429,03 €	169.567,26 €
2	4 ordenadores HP All in One 23,8	3.139,60 €	659,32 €	3.798,92 €
	TOTAL	143.277,83 €	30.088,35 €	173.366,18 €

Concepto 1: Climatización, carpintería pavimento y aseo	
Climatización	96.392,95 €
Carpintería exterior	12.208,56 €
Pavimento	8.559,72 €
Carpintería Interior	17.809,56 €
Reforma Aseo	5.167,44 €
TOTAL SIN IVA	140.138,23 €
IVA 21%	29.429,03 €
TOTAL	169.567,26 €

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/475
29-05-2025 14:01:16

pse_mima_cordo_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

pse_mima_cordo_ipbs_01

pse_mima_cordo_ipbs_01

10. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN.

	SOLICITADO	CONCEDIDO	PENDIENTE COFINANCIACIÓN.
Fondos Leader	173.366,18 €	102.112,68 €	71.253,5 €
IPBS Subvención nominativa Carpintería Interior	17.809,56 €	10.000,00 €	61.253,50 €

La cantidad solicitada al IPBS en el marco del presente proyecto irá destinada a la partida de carpintería interior con un total de **10.000,00 €**

11. INDICADORES DE EVALUACIÓN, RESULTADOS ESPERADOS.

Indicador	Valor esperado
Nº de unidades del sistema de climatización eliminadas	26
% de zonas con sistema eficiente instalado con respecto a las inicialmente previstas	100%
% de carpinterías exteriores sustituidas por nuevas con rotura de puente térmico y acristalamiento doble con respecto a las inicialmente previstas.	100%
% de carpinterías interiores sustituidas con respecto a las inicialmente previstas	100%
% de pavimento renovado con respecto al inicialmente previsto	100%
Nº de aseos reformados	1
Nº de equipos adquiridos	4

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

ipbs_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

ipbs_registro_001_01

ipbs_registro_001_01

12. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN.

La Fundación Futuro Singular Córdoba establecerá un sistema de seguimiento y control en torno a la ejecución del proyecto para garantizar que se lleva a cabo conforme a los objetivos propuestos inicialmente.

La dirección de nuestro centro de Montilla, junto con el personal técnico acordado será responsable de la supervisión general del proyecto, controlando el avance de las actuaciones y detectando posibles incidencias, además de la supervisión técnica diaria que llevarán a cabo los profesionales encargados de ejecutar las actuaciones en sí.

Se llevará a cabo también un seguimiento económico a través del área de contabilidad de nuestra entidad, controlando que la ejecución del presupuesto se hace acorde a lo inicialmente planteado.

Al finalizar el proyecto, se elaborará un informe para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos analizando cada uno de los indicadores planteados

13. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

La Fundación Futuro Singular Córdoba garantizará la adecuada difusión del proyecto y de la colaboración del IPBS a través del área de comunicación de la entidad. Entre las acciones previstas se encuentra la publicación de contenidos en la página web y en redes sociales (Facebook, Instagram y X/Twitter), incluyendo el logotipo del IPBS.

14. PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS.

El presupuesto total del proyecto asciende a **173.366,18 €**, el desglose es el siguiente:

Detalle de gastos.

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
1	Climatización, carpintería, pavimento y reforma aseo	140.138,23 €	29.429,03 €	169.567,26 €

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

pse_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

pse_ipbs_cordoba_ipbs_01

pse_registro_ipbs_01

2	4 ordenadores HP All in One 23,8	3.139,60 €	659,32 €	3.798,92 €
	TOTAL	143.277,83 €	30.088,35 €	173.366,18 €

Detalle de ingresos.

Fuente de financiación	Importe
Fondos Leader	102.112,68 €
IPBS	10.000,00 €
Fondos propios.	61.253,50 €
TOTAL	173.366,18 €

15. METAS DE LOS OBEJTIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE SE APOYAN CON LAS ACTUACIONES PREVISTASEN EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCION Y RAZONES.

El proyecto se alinea con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 3 Salud y Bienestar: El proyecto mejora las condiciones de habitabilidad y confort térmico del centro.

ODS 4 Educación de calidad: La compra de los equipos informáticos y la mejora de las instalaciones en el colegio promueven una educación de mayor calidad.

ODS 7 Energía asequible y no contaminante: La sustitución del sistema de climatización por tecnología de aerotermia altamente eficiente y la mejora de cerramientos contribuyen a reducir significativamente el consumo energético del edificio.

ODS 10 Reducción de las desigualdades: La mejora en la accesibilidad del aseo y la adquisición de los equipos informáticos ayuda a garantizar una participación más actividad de las personas con discapacidad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/475
29-05-2025 14:01:16

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

pin_registro_ipbs_01

ODS 12 Producción y consumo responsables: La inversión en eficiencia energética y la renovación de las infraestructuras ayudan a reducir el impacto ambiental del centro.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente memoria y que dispone de la documentación que así lo acredita.

En Córdoba, a 29 de Mayo de 2025.

Fdo.: Ángela Amate Romero-Presidenta-Representante legal

30444865H Firmado digitalmente
por 30444865H
ANGELA AMATE (R:
G14023774)
AMATE (R:
G14023774) Fecha: 2025.05.29
13:32:43 +02'00'

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/475

29-05-2025 14:01:16

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C2DE F48E A6AD 3B54 1D7E



C2DEF48EA6AD3B541D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-

Num. Resolución:
2025/00001666

Insertado el:
29-06-2025

pin_registro_ipbs_01